

**RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE MAYO DE 2019**

**Señores Asistentes**

**Alcalde Presidente**

*D. Javier Cuesta Moreno*

**Concejales**

*D. Mario López Palomeque*

*D. Jose Luis Florez Rubio*

*Dña. Almudena Gómez*

*Gabardino*

*D. Santiago Molina Mejía*

**Secretaria**

*Dña. Ana Isabel Grau*

*Navarro*

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en segunda convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen y no habiendo asistido el Concejel D. Fernando Montejo Vivó, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Toma la palabra el Sr. Alcalde y de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen alguna observación con relación el acta que se ha distribuido junto con la convocatoria y que se corresponde con la ordinaria del día 16 de mayo de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 16 de mayo 2019.

2º Aprobación si procede de facturas. Acto seguido se presentaron las siguientes facturas al cobro y que fueron aprobadas por unanimidad: 1) Expte. 293 - Iberdrola Clientes SAU- Suministro Alumbrado Público (135 contratos) - 134.215,23.- euros.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

4º Acuerdo si procede relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas para la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad.

5º Acuerdo relativo a reserva de estacionamiento para personas con discapacidad. A continuación se dio lectura a la instancia presentada en la que solicita que se instale una plaza de aparcamiento reservada a personas con movilidad reducida en la calle Real de Burgos número 1.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local en el que se manifiesta que no hay inconveniente en la colocación de una plaza de reservado estacionamiento para minusválidos, por unanimidad, acuerda: Aprobar reserva de plaza de aparcamiento para personas con movilidad reducida en la calle de la Real de Burgos número 1.

6º Acuerdo si procede relativo a la devolución de fianzas depositadas por reposición de pavimentos y gestión de residuos. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay solicitudes de devolución de fianzas depositadas por reposición de pavimentos que se traen para su aprobación en base al informe jurídico que obra en el expediente, según el cual con el visto bueno de los servicios técnicos municipales se pueden tramitar éstas.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe jurídico elaborado por la Secretaria del Ayuntamiento en esta materia y en cuyas conclusiones finales se señala que no es obligatoria la existencia de un previo informe jurídico, y teniendo en cuenta que en la relación que se señala más abajo todos los expedientes cuentan con un informe de los Servicios técnicos, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

1.-Aprobar la devolución de distintas fianzas depositadas por reposición de pavimentos, al contar con el informe técnico favorable.

7º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de Industria en sus distintas fases del procedimiento. A continuación se procede a dar lectura a los expedientes de Industria que han solicitado licencia municipal de funcionamiento, apertura, etc.

En la transcripción de la licencia concedida se hará constar las condiciones generales y particulares que se indican en el informe técnico emitido al efecto.

8º Acuerdo si procede relativo a la aprobación del convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama y la Asociación de Músicos de Paracuellos de Jarama. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha elaborado un borrador de Convenio de colaboración para la cesión de una de las salas del centro joven municipal “La Terminal” para su uso y disfrute por parte de los asociados de la Asociación de Músicos de Paracuellos, los lunes y jueves de 19 a 21 horas, y se trae para su aprobación en la Junta de Gobierno Local, una vez analizado y revisado por la Secretaria General del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe jurídico que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda: Aprobar el Convenio de Colaboración para la cesión una de las salas del centro joven municipal “La Terminal” para su uso y disfrute por parte de los asociados de la Asociación de Músicos de Paracuellos, los lunes y jueves de 19 a 21 horas, en los términos redactados.

9º Acuerdo si procede relativo a la baja de vehículos de propiedad municipal. A continuación se dio lectura al expediente remitido por el Concejal de Infraestructuras y Servicios en el que solicita la destrucción y posterior tratamiento residual de tres vehículos municipales:

El primero de la marca Citroën Jumpy adquirido de segunda mano el 20 de marzo de 2002, destinado a obras y servicios ya que por su deterioro no puede ser destinado a su normal aprovechamiento. Añade que con fecha 20 de mayo de 2019, se emitió informe por parte de los Servicios Técnicos Municipales acreditando el deterioro y el deficiente estado del bien.

La Junta de Gobierno Local, examinado el expediente junto con la documentación que se acompaña, por unanimidad, acuerda:

1.-Declarar el vehículo municipal marca Citroën modelo Jumpy con matrícula 0467BTY como bien no utilizable por su deterioro y deficiente estado, fijándole un valor residual estimado de 100 euros, que podrá ser enajenado según las reglas especiales que se regulan para este tipo de bienes.

2.- Darle de baja en el Inventario de Bienes y derechos de la Corporación autorizando su destrucción y posterior tratamiento residual.

El segundo de la marca Renault Kangoo, ha venido prestando servicio en la recogida de residuos del municipio hasta 2017 y tiene una antigüedad desde el 2003. En los últimos años ha sido responsabilidad de la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SL, la cual emitió informe del estado del vehículo y se retiró en 2017. Añade que recientemente se ha adjudicado la Recogida de Residuos a la empresa Acciona, comprometiéndose ésta a poner nuevos vehículos, con lo cual la furgoneta ya no es necesaria. El vehículo no está inventariado.

Con fecha 20 de mayo de 2019, se emitió informe por parte de los Servicios Técnicos Municipales acreditando el deterioro del vehículo, la antigüedad y el compromiso de Acciona de la contratación de nuevos vehículos para el Servicio de Recogida de Residuos por contrato.

La Junta de Gobierno Local, examinado el expediente junto con la documentación que se acompaña, por unanimidad, acuerda:

1.-Declarar el vehículo marca Renault modelo Kangoo con matrícula 6777 CFT como bien no utilizable por su deterioro y deficiente estado, fijándole un valor residual estimado de 100 euros, que podrá ser enajenado según las reglas especiales que se regulan para este tipo de bienes.

2.- Darle de baja autorizando su destrucción y posterior tratamiento residual.

El tercero de la marca Mercedes Benz, ha venido prestando servicio en la recogida de residuos del municipio hasta 2017 y tiene una antigüedad desde 2001. En los últimos años ha sido responsabilidad de la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SL, la cual emitió informe del estado del vehículo y fue sustituido por otro camión para la prestación del servicio. Añade que recientemente se ha adjudicado la Recogida de Residuos a la empresa Acciona, comprometiéndose ésta a poner nuevos vehículos, con lo cual la furgoneta ya no es necesaria. El vehículo no está inventariado

Con fecha 20 de mayo de 2019, se emitió informe por parte de los Servicios Técnicos Municipales acreditando el deterioro del vehículo, la antigüedad y el compromiso de Acciona de la contratación de nuevos vehículos para el Servicio de Recogida de Residuos por contrato.

La Junta de Gobierno Local, examinado el expediente junto con la documentación que se acompaña, por unanimidad, acuerda:

1.-Declarar el vehículo marca Mercedes Benz modelo Camión Basurero con matrícula 9133 BGT como bien no utilizable por su deterioro y deficiente estado, fijándole un valor residual estimado de 100 euros, que podrá ser enajenado según las reglas especiales que se regulan para este tipo de bienes.

2.- Darle de baja autorizando su destrucción y posterior tratamiento residual.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay cinco puntos urgentes que tratar en esta Junta, el primero, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de festejos taurinos con motivo de las fiestas locales 2019, el segundo respecto a la solicitud de cesión del contrato de servicios de asesoramiento laboral, el tercero en relación con el Plan de Seguridad y Salud en la ejecución de obra de “Asfaltado de diversas calles del municipio de Paracuellos de Jarama”, y los dos últimos para rectificar errores materiales de acuerdos adoptados por esta Junta de Gobierno Local, en las sesiones celebradas el 9 de mayo y el 14 de mayo de 2019.

Añade que la urgencia viene motivada por el hecho de que no dio tiempo a incluirlos en el orden del día de la presente sesión, y para no demorarlo más ya que

hay puntos en los que es necesario que se acelere su tramitación, y más en estas fechas en que está a punto de terminar la legislatura propone como ha dicho antes, su declaración de urgencia, para su debate y aprobación en su caso, en esta Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta los puntos que se señalan a continuación.

Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de festejos taurinos con motivo de las fiestas locales 2019. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de mayo se declara la mejor oferta en el presente procedimiento, concediendo al interesado el plazo preceptivo para la presentación de la correspondiente documentación, y que en fecha 22 de mayo el interesado presenta determinada documentación, de cuyo análisis se concluye su corrección.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Adjudicar el contrato de servicios de festejos taurinos con motivo de las fiestas locales 2019 a la mercantil ÉCIJA VALLADAR.

Segundo. – Remitir a los interesados en el presente procedimiento, junto con el presente acuerdo, el informe del Comité de Expertos constituido en el presente procedimiento, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151 LCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere.

Tercero. - Nombrar como responsable del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, a Mario López, Concejal Delegado de Festejos.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

Acuerdo, si procede, relativo a la solicitud de cesión del contrato de servicios de asesoramiento laboral. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante escrito de fecha 3 de abril de 2019, Dña. Josefa García Lorente, adjudicataria del contrato menor suscrito mediante Resolución de la Concejalía de Recursos Humanos de fecha 30 de agosto de 2017, ha solicitado la cesión de dicho contrato a favor de D. Antonio Ortiz Velasco, como consecuencia de la situación de jubilación predicable de aquella. Añade que, tal y como señala el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, tal cesión resulta posible a tenor del artículo 226 de la anterior Ley de Contratos (aplicable a la presente contratación), al cumplirse los requisitos exigidos en dicho artículo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con el artículo e informe señalados, acuerda: Aceptar la cesión del contrato de servicios de asesoramiento laboral a favor de D. Antonio Ortiz Velasco, al objeto de quedar subrogado dicho cesionario en los derechos y deberes de la cedente.

Acuerdo si procede, relativo a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en la ejecución de obra de ejecución de “Asfaltado de diversas calles del municipio de Paracuellos de Jarama”. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que se ha elaborado el Plan de Seguridad y Salud redactado por la empresa VIRTÓN en relación con la obra Asfaltado de diversas calles del municipio de Paracuellos de Jarama, y puesto que ha sido informado favorablemente el mencionado Plan por parte del Coordinador en materia de Salud y de Seguridad de la obra, y por tanto habría que aprobar el mismo para continuar con el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud redactado por la empresa Construcciones VIRTÓN en relación con la obra de Asfaltado de diversas calles del municipio de Paracuellos de Jarama, e informado favorablemente por el Coordinador de Salud en la obra.

Acuerdo, si procede, relativo a la rectificación de error material del acuerdo adoptado en la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el 9 de mayo de 2019. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha producido un error de transcripción en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del día 9 de mayo de 2019, concretamente en el punto 8º relativo a la solicitud de licencia sin sueldo de empleados municipales, en cuanto a la fecha de inicio puesto que pone desde el día 17 de junio de 2019, cuando debería poner “*con inicio desde el 16 de junio de 2019*”.

En vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Rectificar el error material producido en el acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 9 de mayo de 2019 en base a lo establecido en el art. 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, modificando el mismo que quedaría redactado de la siguiente forma: “*Conceder ... licencia sin sueldo por un periodo de 3 meses fraccionado su disfrute en dos años, con inicio desde el día 16 de junio de 2019 al 31 de julio de 2019, y el segundo periodo, del 16 de junio de 2020 al 31 de julio de 2020.*”

Acuerdo, si procede, relativo a la rectificación de error material del acuerdo adoptado en la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el 14 de mayo de 2019. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha producido un error de transcripción en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del día 14 de mayo de 2019, concretamente en el punto 2º relativo a la solicitud presentada por..., en el párrafo tercero ya que se habla del informe del Jefe del Departamento de obras y servicios cuando éste, es de la Directora E.I.M. Paso a Pasito.

En vista de lo anterior la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Rectificar el error material producido en el acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 14 de mayo de 2019 en base a lo establecido en el art. 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, modificando el mismo que quedaría redactado de la siguiente forma: *Considerando que el Informe de la Directora E.I.M. Paso a Pasito señala que el servicio se verá afectado con la reducción de la jornada solicitada, pero no se manifiesta con relación a la franja horaria solicitada, y siendo un derecho del trabajador, de conformidad con el informe del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Conceder a la empleada municipal ..., reducción de jornada en una hora con la disminución proporcional de sus retribuciones, por guarda legal de su hijo menor de 12 años, desde el día 4 de junio de 2019, siendo practicada la reducción al final de la jornada laboral en el horario de 15:00 horas hasta las 16:00 horas.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las catorce horas del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 23 de mayo de 2019